

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

**164 Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los Cuerpos y Áreas de Conocimiento que se indican.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6 /2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Carlos Martínez Carrasco Pleite Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Sanidad Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D.<sup>a</sup> Laura del Río Alonso, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Sanidad Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

**165 Murcia, 17 de diciembre de 2007. Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos profesores de esta Universidad, en los Cuerpos y Áreas de conocimiento que se indican.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre

de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6 /2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.<sup>a</sup> Matilde Carrasco Barranco, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Estética y Teoría de las Artes", adscrita al Departamento de Filosofía de la Universidad de Murcia.

D.<sup>a</sup> María Falcón Romero Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Medicina Legal y Forense", adscrita al Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

D. Fernando Merino de Lucas Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejo de Gobierno

**655 Corrección de errores del Decreto n.º 371/2007, de 30 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Seguridad y Salud Laboral.**

Advertidos errores materiales en la publicación del citado Decreto, efectuada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 282 de fecha 7 de diciembre de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 33789 donde dice "Vocales:

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Sanidad.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Educación, Ciencia e Investigación.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Economía, Empresa e Innovación.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Agricultura y Agua.

- El Secretario Autonómico competente en materia de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- El Secretario Autonómico competente en materia de Educación y Formación Profesional.

- El Director General competente en materia de Trabajo.

- El Director General competente en materia de Salud Pública.

- El Director General competente en materia de Industria, Energía y Minas.

- El Director General competente en materia de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

- El Director General competente en materia de Función Pública”.

Debe decir “Vocales:

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Sanidad.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Educación, Ciencia e Investigación.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Economía, Empresa e Innovación.

- El Secretario General de la Consejería competente en materia de Agricultura y Agua.

- El Secretario Autonómico competente en materia de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- El Secretario Autonómico competente en materia de Educación y Formación Profesional.

- El Secretario Autonómico competente en materia de Administración Pública.

- El Director General competente en materia de Trabajo.

- El Director General competente en materia de Salud Pública.

- El Director General competente en materia de Industria, Energía y Minas.

- El Director General competente en materia de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria”.

En la página 33790 donde dice “Vocales:

- El Secretario Sectorial competente en materia de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- El Director General competente en materia de Trabajo.

- El Director General competente en materia de Salud Pública.

- El Director General competente en materia de Industria, Energía y Minas.

- El Director General competente en materia de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- El Director General competente en materia de Función Pública

- El Director General competente en materia de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

- El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Debe decir “Vocales:

- El Secretario Autonómico competente en materia de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- El Secretario Autonómico competente en materia de Educación y Formación Profesional

- El Secretario Autonómico competente en materia de Administración Pública.

- El Director General competente en materia de Trabajo.

- El Director General competente en materia de Salud Pública.

- El Director General competente en materia de Industria, Energía y Minas.

- El Director General competente en materia de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

- El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral”.

En el pie de firma, donde dice “El Consejero de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa”, debe decir: “ El Consejero de Empleo y Formación en funciones, José Pablo Ruiz Abellán”.

Murcia a 26 de diciembre de 2007.—El Consejero de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

## Consejería de Presidencia

**803 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de formación a licenciados en Periodismo o en Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2008.**

Advertido error en la Orden, por la que se convocan cuatro becas de formación a Licenciados en Periodismo o en Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2008, publicada en el BORM n.º 272, de 24 de noviembre de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos: